

## Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## Resolución Decanal

-	. 1	•				
r	N	11	m	$\Delta$	rn	۰

**Referencia:** EX-2020-00289157- -UNC-VDE#FP

**VISTO** 

La vacante de un cargo de Profesor Adjunto semidedicación en la Cátedra Psicología y Derechos Humanos; y

## **CONSIDERANDO**

Que hasta tanto se concurse dicho cargo corresponde se realicen las promociones de las Profesoras Asistentes de la mencionada Cátedra.

Por ello,

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Ad Referéndum del HCD R E S U E L V E

Artículo 1°: Promover transitoriamente a la Profesora Daniela Alejandra Ataide Cabral (Legajo 43225) a un cargo interino de Profesor Adjunto semidedicación en la Cátedra Psicología y Derechos Humanos, a partir de la fecha de alta y por el término de un año o antes si fuera cubierto por concurso.

Artículo 2°: Otorgar licencia sin goce de haberes y por cargo de mayor jerarquía a la Profesora Daniela Alejandra Ataide Cabral (Legajo 43225) en su cargo interino de Profesora Asistente semidedicación en la Cátedra Psicología y Derechos Humanos, mientras dure su promoción al cargo de Profesora Adjunta en la misma Cátedra.

Artículo 3°: Promover transitoriamente a la Profesora María Andrea Martínez (Legajo 48196) a un cargo interino suplente de Profesora Asistente semidedicación en la Cátedra Psicología y Derechos Humanos, a partir de la fecha de alta y por el término de un año o antes si se reintegrara la Profesora Ataide Cabral.

Artículo 4°: Dejar aclarado que las presentes promociones no podrán exceder de un año y no serán tenidas en cuenta como antecedente para el concurso, según lo dispuesto por el Acta Paritaria N° 11 entre el sector docente y la Universidad Nacional de Córdoba (punto 3).

Artículo 5°: El personal designado por la presente deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de la Facultad de Psicología a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente para labrar el acta de alta, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en esa. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del tramite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

Artículo 6°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.